

CONTRATO No. 62/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-30/2013
“INTERVENCIÓN DEL EDIFICIO PATRIMONIAL UBICADO EN EL INMUEBLE DENOMINADO
VILLA GUADALUPE, CONOCIDO COMO VILLA DUEÑAS”

Nosotros, **OTHON SIGFRIDO REYES MORALES**, mayor de edad, licenciado en Relaciones Internacionales, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi carácter de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA LEGISLATIVA**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE O ASAMBLEA LEGISLATIVA”** y **JOSÉ EDUARDO GIL MAJANO** conocido por **JOSÉ EDUARDO GIL MAJANO MONTANO**, ingeniero civil, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con número de identificación tributaria [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED]; actuando en calidad de comerciante individual, que en lo sucesivo me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, convenimos en celebrar el presente contrato de **EJECUCIÓN DE OBRA** referente a la **“INTERVENCIÓN EN EDIFICACIÓN PATRIMONIAL EN EL INMUEBLE DENOMINADO VILLA GUADALUPE, CONOCIDO COMO VILLA DUEÑAS”**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra denominada **“INTERVENCIÓN EN EDIFICACIÓN PATRIMONIAL EN EL INMUEBLE DENOMINADO VILLA GUADALUPE, CONOCIDO COMO VILLA DUEÑAS”**, ubicado en [REDACTED] la cual consiste en la intervención de la Edificación Patrimonial de dicho inmueble hasta lograr su restauración, rehabilitación y revitalización para albergar dependencias de la Asamblea Legislativa de El Salvador, según el detalle siguiente:

N°	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	INTERVENCIÓN EN EDIFICACIÓN PATRIMONIAL				
2.1	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				
	Demolición de muros de metal desplegado en baños, 2° nivel y módulo oriente.	M3	180.00	\$ 30.00	\$ 5,400.00
	Demolición de muros y paredes de ladrillo de barro.	M2	200.00	\$ 15.00	\$ 3,000.00
	Demolición de piso de ladrillo de cemento en área de servicio.	M2	16.26	\$ 14.00	\$ 227.64
	Demolición de piso de concreto en área de servicio.	M2	50.00	\$ 22.00	\$ 1,100.00
	Demolición de cubiertas y estructura de techos.	M2	80.00	\$ 42.00	\$ 3,360.00
	Demolición de cielo falso.	M2	15.34	\$ 15.00	\$ 230.10
	Desmontaje cuidadoso de cielo falso de duela machihembrada.	M2	5.00	\$ 25.00	\$ 125.00
	Desmontaje cuidadoso de molduras, puertas, ventanas, marcos y mochetas a reutilizar.	U	4.00	\$ 23.00	\$ 92.00
	Desmontaje ventanas, puertas metálicas y de madera (incluyen mochetas)	U	10.00	\$ 34.00	\$ 340.00
2.2	EDIFICACIÓN PRINCIPAL				
	Excavación a mano en rampa.	M3	1.10	\$ 28.91	\$ 31.80
	Suelo Cemento compactado en rampas	M3	3.30	\$ 62.67	\$ 206.81
	Excavación a mano para pedestales de concreto	M3	12.00	\$ 28.91	\$ 346.92
	Pedestales de concreto	M3	0.80	\$ 452.00	\$ 361.60
	Reparación y rehabilitación de balcones de hierro fundido.	M2	28.90	\$ 120.00	\$ 3,468.00
	Demolición de repello en paredes	M2	535.36	\$ 10.00	\$ 5,353.60
	Desalojo de material	M3	35.00	\$ 13.25	\$ 463.75
	Repello de superficies verticales espesor = 0.02 mortero = 1:4 e instalación de metal desplegado	M2	1479.44	\$ 27.65	\$ 40,906.52
	Suministro e instalación de cubierta de lámina galvanizada calibre 24. Incluye aislante termoacústico.	M2	377.12	\$ 25.00	\$ 9,428.00
	Cubierta de lámina de policarbonato	M2	28.90	\$ 91.00	\$ 2,629.90
	Capote de lámina galvanizada.	M	32.68	\$ 18.00	\$ 588.24
	Reparación de pared mampostería	SG	1.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
	Reparación de viga	SG	1.00	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00
	Sustitución de columnas de madera	C/U	120.00	\$ 280.00	\$ 33,600.00
	Sustitución de vigas de madera en paredes, entepiso y techo.	C/U	65.00	\$ 480.00	\$ 31,200.00

	Resane murete de mampostería.	M2	60.00	\$ 48.00	\$ 2,880.00
	Restauración de pórtico de hierro fundido. Incluye tratamiento anticorrosivo y acabados.	U	1.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
	Piso de cemento de 20x10 cm. 20x20 cm. y 10x10 cm.	M2	644.75	\$ 18.00	\$ 11,605.50
	Restauración de piso de duela machihembrada.	M2	644.75	\$ 80.00	\$ 51,580.00
	Enchapado en paredes perimetrales de baños porcelanato a 1.20 m. de altura.	M2	51.30	\$ 58.24	\$ 2,987.71
	Cielo falso de duela machihembrada	M2	718.86	\$ 80.00	\$ 57,508.80
	Collarín (moldura perimetral de cielo falso)	ML	462.57	\$ 15.00	\$ 6,938.55
	Moldura de concreto	ML	148.11	\$ 14.50	\$ 2,147.60
	Inodoro con fluxímetro para personas con capacidades especiales(incluye tapa)	U	6.00	\$ 460.00	\$ 2,760.00
	Barras de acero inoxidable para apoyo a personas discapacitadas	U	4.00	\$ 115.00	\$ 460.00
	Restauración de pasamano en escaleras principales	M	8.00	\$ 245.00	\$ 1,960.00
	Pasamano en escaleras de servicio	M	8.00	\$ 130.00	\$ 1,040.00
	Pasamano en vano de segundo nivel (Mezzanine)	M	22.45	\$ 260.00	\$ 5,837.00
	Pasamano para rampa de acceso con capacidades especiales	M	50.90	\$ 125.00	\$ 6,362.50
	Piso de concreto para rampa, e=6 cm #2 @25 cm ambos sentidos	M2	10.92	\$ 45.00	\$ 491.40
	Solera de rampa	M3	16.08	\$ 265.00	\$ 4,261.20
	PISO DE ACERA DE LADRILLO DE CEMENTO DE 20X20 cm.	M2	823.24	\$ 28.00	\$ 23,050.72
	Puerta de 1.20x2.83 m. Revisión de marco de madera existente, sustitución de partes dañadas con madera de similares características. curado de madera, sellado y barnizado	C/U	1.00	\$ 320.00	\$ 320.00
	Puerta de madera de 0.83x2.17 m. Reinstalación de marco de madera a nivel superficial en ambas caras de la pared. hueco de puerta taponeado con estructura de madera y metal desplegado	C/U	1.00	\$ 405.00	\$ 405.00
	Puerta de PVC de 1.50x2.10. Molduras de mortero cemento-arena y puertas de PVC con bisagras de doble abatimiento.	C/U	1.00	\$ 305.00	\$ 305.00
	Puerta de PVC de 1.00x2.10 m. Molduras de mortero cemento-arena y puertas de PVC con bisagras de doble abatimiento y manecilla de palanca	C/U	1.00	\$ 278.00	\$ 278.00
	Puerta de madera de 1.02x1.50 m. Entablerada de cedro con 2 tableros de persiana, bisagras de doble abatimiento y manecilla de palanca.	C/U	7.00	\$ 480.00	\$ 3,360.00

	Puerta de madera de 0.95x1.50 m. Entablada de cedro con 2 tableros de persiana, bisagras de doble abatimiento y manecilla de palanca	C/U	2.00	\$ 422.00	\$ 844.00
	Puerta de madera de 0.82x2.15 m. Revisión de marco y puerta de madera existente, sustitución de partes dañadas con madera de similares características. curado de madera, sellado y barnizado	C/U	1.00	\$ 302.00	\$ 302.00
	Puerta de madera de 0.85x2.88 m. Reinstalación de marco de madera a nivel superficial en ambas caras de la pared. Reinstalación de puerta restaurada y sin abatimiento quedando de forma fija, forro interno de densglass en toda su altura.	C/U	1.00	\$ 480.00	\$ 480.00
	Puerta de madera de 1.20x2.88 m. Revisión de marco y puerta de madera existente, sustitución de partes dañadas con madera de similares características. curado de madera, sellado y barnizado	C/U	11.00	\$ 302.00	\$ 3,322.00
	Puerta de PVC de 2.15x3.14 m. Hechura de puerta interna de doble hoja en PVC. restauración de puerta balcón metálica existente con tratamiento anti-oxido, injerto de partes dañadas, aplicación de galvanizado (dos manos) y una mano de pintura de esmalte	C/U	1.00	\$ 620.00	\$ 620.00
	Puerta de madera de 1.05x2.88 m. Revisión de marco y puerta de madera existente, sustitución de partes dañadas con madera de similares características. curado de madera, sellado y barnizado	C/U	2.00	\$ 302.00	\$ 604.00
	Puerta de madera de 1.27x2.88 m. Revisión de marco y puerta de madera existente, sustitución de partes dañadas con madera de similares características. curado de madera, sellado y barnizado	C/U	6.00	\$ 325.00	\$ 1,950.00
	Puerta de madera de 0.71x2.88 m. Revisión de marco y puerta de madera existente, sustitución de partes dañadas con madera de similares características. curado de madera, sellado y barnizado	C/U	1.00	\$ 295.00	\$ 295.00
	Puerta de madera de 0.92x2.88 m. Revisión de marco y puerta de madera existente, sustitución de partes dañadas con madera de similares características. curado de madera, sellado y barnizado	C/U	1.00	\$ 302.00	\$ 302.00
	Puerta metálica de 1.02x2.10 m. Marco y contra marco angular de 2 1/2"x2 1/2"x5/16" y forro de lámina de hierro de 3/16" con aplicación de anticorrosivo (dos manos) y pintura de esmalte.	C/U	1.00	\$ 425.00	\$ 425.00
	Puerta de madera de 0.95x2.10 m. Puerta de madera entablada de cedro con 2 tableros de persiana, bisagras de doble abatimiento y manecilla de palanca	C/U	2.00	\$ 480.00	\$ 960.00

	Puerta de PVC de 2.15x1.86 m. Molduras de mortero cemento-arena y puertas de PVC	C/U	1.00	\$ 420.00	\$ 420.00
	Puerta de madera de 1.02x2.10 m. Puerta de madera entablarada de cedro con 2 tableros de persiana, bisagras de doble abatimiento y manecilla de palanca.	C/U	3.00	\$ 452.00	\$ 1,356.00
	Puerta de madera de 1.00x2.10 m. Puerta de madera entablarada de cedro con 2 tableros de persiana, bisagras de doble abatimiento y manecilla de palanca	C/U	4.00	\$ 485.00	\$ 1,940.00
	Puerta de estructura de madera. (1.09x1.50 m.) Entablarada de cedro con 2 tableros de persiana, bisagras de doble abatimiento y manecilla de palanca	C/U	1.00	\$ 420.00	\$ 420.00
	Puerta de madera de 1.20x2.88 m. Revisión de marco y puerta de madera existente, sustitución de partes dañadas con madera de similares características. curado de madera, sellado y barnizado. Puerta tapón.	C/U	1.00	\$ 380.00	\$ 380.00
	Puerta de madera de 1.34x2.83 m. Revisión de marco de madera existente, sustitución de partes dañadas con madera de similares características. curado de madera, sellado y barnizado	C/U	1.00	\$ 388.00	\$ 388.00
	Puerta de madera de 0.93x2.17 m. Reinstalación de marco de madera a nivel superficial en ambas caras de la pared. hueco de puerta taponeado con estructura de madera y metal desplegado.	C/U	1.00	\$ 420.00	\$ 420.00
	Puerta de madera de 0.75x2.88 m. Revisión de marco y puerta de madera existente, sustitución de partes dañadas con madera de similares características. curado de madera, sellado y barnizado	C/U	1.00	\$ 320.00	\$ 320.00
	Ventana de madera de 1.28x1.95 m. Restauración de marco y ventana de madera según diseño original	M2	2.50	\$ 335.00	\$ 837.50
	Ventana de madera de 1.18x1.95 m. Restitución de elementos faltantes	M2	2.30	\$ 335.00	\$ 770.50
	Ventana de madera de 1.20x2.22 m. Restauración de elementos decorativos	M2	5.32	\$ 402.00	\$ 2,138.64
	Venta de PVC de 1.21x2.47 m. Reconstrucción de marco con mortero cemento-arena e integración de ventana PVC según modelo original existente	M2	11.95	\$ 322.00	\$ 3,847.90
	Ventana de madera de 2.01x1.00 m. Restauración de marco y ventana de madera según diseño original	M2	2.01	\$ 402.00	\$ 808.02
	Ventana de madera de 1.05x2.20 m. Restauración de marco y ventana de madera según diseño original	M2	11.55	\$ 420.00	\$ 4,851.00
	Ventana de PVC de 1.21x0.97 m. Reconstrucción de marco con mortero cemento-arena e integración de ventana PVC según modelo original existente	M2	4.69	\$ 405.00	\$ 1,899.45

	Ventana de PVC de 1.20x3.14 m. Reconstrucción de marco con mortero cemento-arena e integración de ventana PVC según modelo original existente	M2	3.77	\$ 689.00	\$ 2,597.53
	Ventana de PVC de 1.10x3.14 m. Reconstrucción de marco con mortero cemento-arena e integración de ventana PVC según modelo original existente	M2	3.45	\$ 689.00	\$ 2,377.05
	Ventana de PVC de 1.21x0.96 m. Reconstrucción de marco con mortero cemento-arena e integración de ventana PVC según modelo original existente	M2	2.32	\$ 405.00	\$ 939.60
	Ventana de PVC de 1.62x2.05 m. Desmontaje de marco de madera existente y restitución en PVC del mismo e integración de ventanas PVC siguiendo patrones de diseño de la edificación.	M2	3.32	\$ 428.00	\$ 1,420.96
	Ventana de PVC de 1.62x2.05 m. Desmontaje de marco de madera existente y restitución en PVC del mismo e integración de ventanas PVC siguiendo patrones de diseño de la edificación.	M2	39.85	\$ 428.00	\$ 17,055.80
	Ventana de PVC de 1.03x1.62 m. reconstrucción de marco con mortero cemento-arena e integración de ventana PVC según modelo original existente	M2	1.67	\$ 385.00	\$ 642.95
	Ventana de PVC de 0.81x0.76m. reconstrucción de marco con mortero cemento-arena e integración de ventana PVC según modelo original existente	M2	0.62	\$ 408.00	\$ 252.96
	Ventana de PVC de 1.20x0.60 m. Hechura de marco cemento-arena e integración de ventana PVC	M2	2.88	\$ 408.00	\$ 1,175.04
	Ventana de PVC de 2.00x0.60 m. Hechura de marco cemento-arena e integración de ventana PVC	M2	2.40	\$ 429.00	\$ 1,029.60
	Ventana de PVC de 2.00x0.60 m. Hechura de marco cemento-arena e integración de ventana PVC	M2	3.40	\$ 408.00	\$ 1,387.20
	Ventana de PVC de 0.78x2.05 m. Hechura de marco cemento-arena e integración de ventana PVC	M2	1.60	\$ 408.00	\$ 652.80
	Ventana de PVC de 4.00x0.90 m. Hechura de marco cemento-arena e integración de ventana PVC	M2	3.60	\$ 489.00	\$ 1,760.40
	Ventana de PVC de 4.00x0.90 m. Hechura de marco cemento-arena e integración de ventana PVC	M3	4.60	\$ 450.00	\$ 2,070.00
	Ventana de PVC de 1.81x2.05 m. Desmontaje de marco de madera existente y restitución en PVC del mismo e integración de ventanas PVC siguiendo patrones de diseño de la edificación	M2	3.71	\$ 380.00	\$ 1,409.80

	Ventana de PVC de 1.81x2.05 m. Desmontaje de marco de madera existente y restitución en PVC del mismo e integración de ventanas PVC siguiendo patrones de diseño de la edificación.	M2	3.71	\$ 380.00	\$ 1,409.80
	Ventana de madera de 1.81x2.05 m. Desmontaje de marco de madera existente y restitución en PVC del mismo e integración de ventanas PVC siguiendo patrones de diseño de la edificación.	M2	3.71	\$ 428.00	\$ 1,587.88
	Ventana de madera de 1.81x2.05 m. Desmontaje de marco de madera existente y restitución en PVC del mismo e integración de ventanas PVC siguiendo patrones de diseño de la edificación.	M2	3.71	\$ 380.00	\$ 1,409.80
	Ventana de madera de 0.90x0.90 m. Desmontaje de marco de madera existente y restitución en PVC del mismo e integración de ventanas PVC siguiendo patrones de diseño de la edificación.	M2	0.81	\$ 450.00	\$ 364.50
	Zócalo de porcelanato pulido (con brillo) de 40x10	M	75.89	\$ 22.00	\$ 1,669.58
	Zócalo de duela machihembrada	M	308.00	\$ 18.00	\$ 5,544.00
	Zócalo de ladrillo de cemento de 20x10 cm.	M	332.30	\$ 12.00	\$ 3,987.60
	Defensa metálica de hierro fundido	M2	5.14	\$ 460.00	\$ 2,364.40
2.3	TABLERO ELECTRICOS , DUCTOS Y SUS ACCESORIOS				
	Breaker principal nema 1 de 400a/3polos	C/U	1.00	\$ 1,636.25	\$ 1,636.25
	Tablero principal TGN 400A, 120/208V con MAIN 400ª	C/U	1.00	\$ 4,898.66	\$ 4,898.66
	Suministro e instalación de tablero trifásico 200amperios 42 espacios, ST-L	C/U	1.00	\$ 510.30	\$ 510.30
	Suministro e instalación de tablero trifásico 200amperios 42 espacios, ST-T	C/U	1.00	\$ 510.30	\$ 510.30
	Suministro e instalación de tablero trifásico 200amperios 42 espacios, ST-EXT	C/U	1.00	\$ 510.30	\$ 510.30
	Suministro e instalación de tablero trifásico 225amperios 42 espacios nema 3r, ST-AA	C/U	1.00	\$ 539.05	\$ 539.05
	Caja de control de luces con 12 contactores y manetas para cada CKTO exterior, incluye 2 timers para ajuste horario	C/U	1.00	\$ 1,215.64	\$ 1,215.64
	Supresor de picos de alto voltaje requerido por presencia de pararrayos PDA	C/U	1.00	\$ 1,830.60	\$ 1,830.60
2.4	ALTA TENSION Y EQUIPOS PRINCIPALES				
	Cableado de potencia XLPE ACSR no 2 en tubería de 4" de poste a transformador p1 , primera etapa	M	90.00	\$ 45.53	\$ 4,097.70
	Medición secundaria 1a etapa	C/U	1.00	\$ 949.20	\$ 949.20
	Red de tierra subestación eléctrica	C/U	1.00	\$ 452.77	\$ 452.77

	Transformador pad mounted trifásico 120/208 de 150 kva	C/U	1.00	\$ 12,656.00	\$ 12,656.00
	Tramites con CAESS de aprobación de planos, punto de entrega, presupuesto, impresiones de juegos de planos no incluye pago de garantías a la distribuidora por consumo	S.G.	1.00	\$ 2,373.00	\$ 2,373.00
	Sistema de pararrayos PDA 45 μ segundos (pulso de descarga atmosférica) con red pata de ganso, bajada a tierra	S.G.	1.00	\$ 7,119.00	\$ 7,119.00
	Planta de emergencia de 150 kva con transferencia automática	S.G.	1.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
	Poste recepción 35 pies con estructura de remate, cortes y pararrayos	S.G.	1.00	\$ 3,559.50	\$ 3,559.50
	Dispositivo protector contra sobretensiones 120/208v 80ka	S.G.	1.00	\$ 2,318.76	\$ 2,318.76
2.5	ALIMENTADORES ELECTRICOS				
	Suministro e instalación de alimentador a main principal 400a desde TXF pasando por medidor trifásico	ML	8.00	\$ 245.01	\$ 1,960.08
	Alimentador bomba de agua	ML	12.00	\$ 19.85	\$ 238.20
	Suministro e instalación de alimentador entre main principal y transferencia	ML	4.00	\$ 245.01	\$ 980.04
	Suministro e instalación de alimentador entre transferencia y tablero TGN	ML	5.00	\$ 245.00	\$ 1,225.00
	Suministro e instalación de alimentador entre transferencia y planta de emergencia	ML	10.00	\$ 245.01	\$ 2,450.10
	Suministro e instalación de alimentador subtablero ST-exteriores	ML	8.00	\$ 85.45	\$ 683.60
	Suministro e instalación de alimentador subtablero ST-L	ML	21.00	\$ 101.73	\$ 2,136.33
	Suministro e instalación de alimentador subtablero ST-T	ML	21.00	\$ 101.73	\$ 2,136.33
	Suministro e instalación de alimentador subtablero ST-AA	ML	26.00	\$ 106.29	\$ 2,763.54
	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "A"	ML	194.50	\$ 5.39	\$ 1,048.36
	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "B"	ML	0.00	\$ -	\$ -
	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "C"	ML	596.80	\$ 6.31	\$ 3,765.81
	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "D"	ML	2008.48	\$ 5.39	\$ 10,825.71
	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "E"	ML	578.46	\$ 5.83	\$ 3,372.42

	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "F"	ML	67.00	\$ 6.97	\$ 466.99
	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "G"	ML	1.00	\$ 8.10	\$ 8.10
	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "h"	ML	0.00	\$ -	\$ -
	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "i"	ML	435.00	\$ 7.44	\$ 3,236.40
	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "j"	ML	9.00	\$ 6.09	\$ 54.81
	Suministro e instalación de alimentador eléctrico código "k"	ML	607.00	\$ 9.66	\$ 5,863.62
	Tubería tipo poliducto 2" entre pozos baja tensión y coms	ML	993.00	\$ 1.32	\$ 1,310.76
2.6	SISTEMA DE ILUMINACION				
	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo bakelita	C/U	3.00	\$ 53.83	\$ 161.49
	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo "ojo de buey"	C/U	3.00	\$ 109.20	\$ 327.60
	Suministro e instalación de luminaria de estacionamiento replica de originales con bombillo led tipo "corn" de 60w, 3000k	C/U	91.00	\$ 302.51	\$ 27,528.41
	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo spot light doble	C/U	2.00	\$ 109.55	\$ 219.10
	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo flood light led 30w, 3000k	C/U	11.00	\$ 140.84	\$ 1,549.24
	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo flood light led 50w, 3000k	C/U	11.00	\$ 156.66	\$ 1,723.26
	Suministro e instalación de salida de luminaria 2 x 18 led watts 5000k tipo colgante en oficinas n2	C/U	17.00	\$ 180.39	\$ 3,066.63
	Suministro e instalación de salida de luminaria policarbonato 2x 18 led watts 5000k	C/U	3.00	\$ 180.39	\$ 541.17
	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo aplique intemperie, equipada de bombillo led 12w, 27000k	C/U	2.00	\$ 132.92	\$ 265.84
	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo aplique equipada de bombillo led 12w, 2700k	C/U	75.00	\$ 132.92	\$ 9,969.00
	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo semi flush modelo "sheridan" equipada de bombillo led 12w, 2700k	C/U	41.00	\$ 180.41	\$ 7,396.81

	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo candelabro 25", equipada de bombillo led 12w, 2700k , modelo "sheridan" de metal forjado con vidrio pintado con copas orientadas hacia abajo	C/U	7.00	\$ 371.60	\$ 2,601.20
	Suministro e instalación de salida de luminaria tipo candelabro 33", equipada de bombillo led 12w, 2700k , modelo "sheridan" de metal forjado con vidrio pintado con copas orientadas hacia abajo	C/U	2.00	\$ 439.40	\$ 878.80
	Suministro e instalación de apagador sencillo con placa decorativa	C/U	23.00	\$ 11.46	\$ 263.58
	Suministro e instalación de apagador doble decorativa	C/U	5.00	\$ 14.63	\$ 73.15
	Suministro e instalación de apagador triple decorativa	C/U	2.00	\$ 17.79	\$ 35.58
	Suministro e instalación de apagador cambio con placa decorativa	C/U	17.00	\$ 17.79	\$ 302.43
	Suministro e instalación de apagador sencillo con placa bakelita blanca	C/U	1.00	\$ 11.46	\$ 11.46
	Suministro e instalación de apagador de cambio con placa bakelita blanca	C/U	2.00	\$ 8.90	\$ 17.80
2.7	TOMACORRIENTES				
	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado eagle con placa decorada	C/U	78.00	\$ 53.22	\$ 4,151.16
	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado eagle con placa bakelita blanca	C/U	7.00	\$ 48.47	\$ 339.29
	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado GFCI con placa bakelita blanca	C/U	3.00	\$ 60.04	\$ 180.12
	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado intemperie	C/U	3.00	\$ 60.04	\$ 180.12
	Suministro e instalación de tomacorriente 50a 240 v	C/U	2.00	\$ 189.84	\$ 379.68
	Suministro e instalación de salida para secadora de manos en baños y secadora de manos 120v 60hz	C/U	8.00	\$ 107.09	\$ 856.72
2.8	TELEFONÍA Y DATOS				
	Suministro e instalación de salida para datos color bronce	S.G.	32.00	\$ 18.58	\$ 594.56
	Suministro e instalación de tubería y cableado UTP cat6 para datos	ML	757.00	\$ 1.84	\$ 1,392.88
	Suministro e instalación de salida para telefonía con placa color bronce	C/U	30.00	\$ 18.58	\$ 557.40
	Suministro e instalación de tubería y cableado UTP cat6 para telefonía	ML	741.00	\$ 1.84	\$ 1,363.44

	Suministro e instalación de tubería madre para telefonía de 4" de diámetro	ML	156.00	\$ 12.65	\$ 1,973.40
	Suministro e instalación de tubería exterior para telefonía y datos en tubería tipo poliducto de 2"	ML	534.00	\$ 1.77	\$ 945.18
2.9	AIRE ACONDICIONADO				
	Unidad condensadora trifásica modular 240000btu/20ton	C/U	1.00	\$ 16,046.00	\$ 16,046.00
	Unidad condensadora trifásica modular 192000btu/16ton	C/U	1.00	\$ 12,034.50	\$ 12,034.50
	Evaporador tipo cassette de 4 vías 15000 btu/1.25ton	C/U	2.00	\$ 1,949.25	\$ 3,898.50
	Evaporador tipo cassette de 4 vías 24000 btu/2ton	C/U	3.00	\$ 1,949.25	\$ 5,847.75
	Evaporador tipo cassette de 4 vías 30000 btu/2.5ton	C/U	3.00	\$ 1,949.25	\$ 5,847.75
	Evaporador tipo cassette de 4 vías 36000 btu/3ton	C/U	4.00	\$ 1,949.25	\$ 7,797.00
	Evaporador tipo minisplit de pared 18000 btu/1.5ton	C/U	3.00	\$ 779.70	\$ 2,339.10
	Evaporador tipo cassette de 4 vías 24000 btu/2ton	C/U	4.00	\$ 1,949.25	\$ 7,797.00
	Bomba de condensado	C/U	4.00	\$ 197.75	\$ 791.00
	Control remoto	C/U	2.00	\$ 22.60	\$ 45.20
	Control programable de pared	C/U	13.00	\$ 102.83	\$ 1,336.79
	Derecho de conexión eléctrica	SG	1.00	\$ 22,600.00	\$ 22,600.00
2.10	AGUA POTABLE				
	Excavaciones para Tubería hasta 0.40 m	M3	2.62	\$ 12.00	\$ 31.44
	Compactación en Tuberías hasta 0.40 m	M3	2.36	\$ 16.00	\$ 37.76
	Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø2" JC 160 PSI Inc. Acc. y Válvulas	M	11.45	\$ 8.20	\$ 93.89
	Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø1½" JC 160 PSI Inc. Acc. y Válvulas	M	17.54	\$ 5.60	\$ 98.22
	Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø1" JC 160 PSI Inc. Acc. y Válvulas	M	68.75	\$ 3.75	\$ 257.81
	Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø¾" JC 250 PSI Inc. Acc. y Válvulas	M	8.41	\$ 2.89	\$ 24.30
	Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø½" JC 315 PSI Inc. Accesorios	M	2.50	\$ 2.35	\$ 5.88
	Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø1" JC 160 PSI Inc. Acc. y Válvulas incluye sujeción	M	19.02	\$ 3.75	\$ 71.33
	Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø¾" JC 250 PSI Inc. Acc. y Válvulas incluye sujeción	M	6.58	\$ 2.89	\$ 19.02

	Suministro e Instalación de Tubería de Subida de A.P. PVC Ø1 1/2" JC 160 PSI Inc. Acc. y Válvulas incluye sujeción	M	34.40	\$ 5.80	\$ 199.52
	Suministro e Instalación de Inodoro	U	14.00	\$ 245.00	\$ 3,430.00
	Suministro e Instalación de Lavamanos Estándar	U	18.00	\$ 125.00	\$ 2,250.00
	Suministro e Instalación de Lavatrastos Sencillo + Trampa para Grasas y Aceites DURMAN 25 Gal.	U	1.00	\$ 325.00	\$ 325.00
	Sistema de bombeo y tanques de presión (2 bombas 1.5 HP, 2 tanques de 120 gal, controles eléctricos, accesorios e Instalación)	U	1.00	\$ 7,850.00	\$ 7,850.00
	Cisterna de 6.4x3.40x1.65 de bloque de concreto, viga central de 0.25x0.35 cm, con compuerta de inspección incluye excavación.	U	1.00	\$ 9,820.00	\$ 9,820.00
2.11	AGUAS NEGRAS				
	Excavaciones para Tuberías hasta 0.40 m	M3	26.81	\$ 7.00	\$ 187.67
	Compactación en Tuberías hasta 0.40 m	M3	25.34	\$ 11.00	\$ 278.74
	Suministro e instalación de Tubería Ø4" PVC 100 PSI, incluye accesorios	M	110.36	\$ 5.80	\$ 640.09
	Suministro e instalación de Tubería Ø2" PVC 100 PSI, incluye accesorios	M	21.34	\$ 3.25	\$ 69.36
	Suministro e instalación de Tubería Ø4" PVC 100 PSI, incluye accesorios y sujeción	M	7.48	\$ 5.48	\$ 40.99
	Suministro e instalación de Tubería Ø2" PVC 100 PSI, incluye accesorios y sujeción	M	8.35	\$ 3.25	\$ 27.14
	Suministro e instalación de Coladeras Helvex Mod. 24	U	9.00	\$ 290.00	\$ 2,610.00
	Suministro e Instalación de tubería de BAN Ø4" PVC 100 PSI, accesorios y sujeción	M	4.56	\$ 9.90	\$ 45.14
2.12	AGUAS LLUVIAS				
	Suministro y colocación de tubería Ø6" PVC 100 PSI Inc. acc. , soporteria	M	21.00	\$ 12.30	\$ 258.30
	Suministro y colocación de BALL Ø3" PVC 100 PSI soporteria y accesorios	M	58.80	\$ 9.35	\$ 549.78
	Canal de lámina galvanizada tipo media caña	M	65.36	\$ 35.00	\$ 2,287.60
	Limpieza y resanado de tuberías y cajas del sistema de drenaje de aguas lluvias existente alrededor de la edificación.	SG	1.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00
2.13	SISTEMA CONTRA INCENDIO				
	Suministro e Instalación de Tubería HOGA Ø2 1/2" JC 160 PSI Inc. Acc., Soportes y Válvulas	M	19.56	\$ 78.00	\$ 1,525.68
	Suministro e Instalación de Tubería HOGA Ø2" JC 160 PSI Inc. Acc., Soportes y Válvulas	M	14.89	\$ 35.00	\$ 521.15
	Suministro e Instalación de Tubería HOGA Ø1 1/2" JC 160 PSI Inc. Acc., Soportes y Válvulas	M	59.32	\$ 26.90	\$ 1,595.71

	Gabinete para manguera contra incendio y extintor	U	4.00	\$ 3,820.00	\$ 15,280.00
	Sistema de bombeo completo instalado (bomba y jokey, controles eléctricos, accesorios e Instalación)	U	1.00	\$ 7,890.00	\$ 7,890.00
	Cisterna de 6.4x3.40x1.65 de bloque de concreto, viga central de 0.25X0.35 cm, con compuerta de inspección incluye excavación.	U	1.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00
	escopeta de 1.94 ml. x 0.50 m. de cuartón de conacaste	C/U	16.00	\$ 65.00	\$ 1,040.00
	estructura de soporte de cubierta de techo de costanera de conacaste	C/U	19.00	\$ 92.00	\$ 1,748.00
2.14	MÓDULO PONIENTE: BAÑOS Y OTROS SERVICIOS				
	Trazo por unidad de área	M2	3.00	\$ 100.00	\$ 300.00
	Excavación	M3	34.55	\$ 28.90	\$ 998.50
	Compactación material selecto	M3	12.03	\$ 24.30	\$ 292.33
	Compactación suelo cemento 1:20	M3	34.55	\$ 62.66	\$ 2,164.90
	Desalojo	M3	48.37	\$ 16.00	\$ 773.92
	CONCRETO ESTRUCTURAL				
	Solera SF1+SF2	M3	4.11	\$ 400.00	\$ 1,644.00
	Viga VP	M3	2.81	\$ 355.00	\$ 997.55
	Losa aligerada VT1-15	M2	22.92	\$ 78.00	\$ 1,787.76
	Losa densa	M2	33.00	\$ 105.00	\$ 3,465.00
	PAREDES				
	Pared bloque de concreto t=0.15 m	M2	219.73	\$ 40.55	\$ 8,910.05
	TECHO				
	Polín P	ML	24.96	\$ 28.54	\$ 712.36
	Viga Macomber VM-3	ML	7.74	\$ 44.78	\$ 346.60
	Cubierta lamina aluminio	M2	70.00	\$ 38.00	\$ 2,660.00
2.15	MÓDULO ORIENTE: SALÓN PRINCIPAL Y MEZZANINE				
	Excavación	M3	91.16	\$ 18.00	\$ 1,640.88
	Compactación con material selecto	M3	41.68	\$ 24.30	\$ 1,012.82
	Compactación suelo cemento 1:20	M3	52.28	\$ 62.66	\$ 3,275.86
	Desalojo	M3	127.63	\$ 16.00	\$ 2,042.08
	CONCRETO ESTRUCTURAL				
	Solera SF1	M3	10.17	\$ 450.00	\$ 4,576.50
	Zapata Z-1	M3	11.66	\$ 400.00	\$ 4,664.00
	Columna C-1	M3	12.05	\$ 425.00	\$ 5,121.25
	Viga VC-1	M3	7.82	\$ 355.00	\$ 2,776.10
	Losa densa	M2	63.59	\$ 105.00	\$ 6,676.95

	PAREDES				
	Pared bloque de concreto t=0.15 m	M2	257.68	\$ 40.55	\$ 10,448.92
	TECHO				
	Polín P	ML	104.46	\$ 28.54	\$ 2,981.29
	Viga VM-1 W8x28	LBS	3591.86	\$ 1.90	\$ 6,824.53
	Viga Macomber VM-2	ML	28.16	\$ 54.78	\$ 1,542.60
	Tensores 5/8"	ML	22.40	\$ 23.00	\$ 515.20
	Cubierta lamina aluminio	M2	110.00	\$ 36.00	\$ 3,960.00
	OTROS				
	Piso de cerámica 40X40cm (Porcelanato)	M2	87.00	\$ 50.24	\$ 4,370.88
	Bocel de concreto	M	12.50	\$ 10.00	\$ 125.00
2.16	CASETA PARA EQUIPO ELECTROMECAÁNICO				
	Trazo por unidad de área	M2	42.84	\$ 3.75	\$ 160.65
	Excavación a mano hasta 1.50 mt (material blando)	M3	8.02	\$ 28.90	\$ 231.78
	Relleno compactado suelo cemento 20:1. Compactación manual	M3	1.88	\$ 72.66	\$ 136.60
	Desalojo de material	M3	6.45	\$ 14.00	\$ 90.30
	Solera de coronamiento (15 x 20) 4 # 3 estribos # 2 @ 15 cm 1:2:2	M	28.80	\$ 27.45	\$ 790.56
	Solera Intermedia (SI) de 15x15 4 #4 Est. #2 @0.15	M	28.80	\$ 28.22	\$ 812.74
	Solera (SF-R) 25x40 4#3, Estr. #2 @15 cm.	M3	1.18	\$ 355.00	\$ 418.90
	Pared de bloque de concreto de 10x20x40 RV #4@0.40+ RH #3@0.60 (MURO)	M2	66.00	\$ 40.55	\$ 2,676.30
	Repello de superficies horizontales, 0.02 metros, 1:4	M2	42.84	\$ 7.00	\$ 299.88
	Repello de superficies verticales espesor = 0.02 mortero = 1:4	M2	38.00	\$ 7.00	\$ 266.00
	Simulación de enduelado en repello	M2	66.00	\$ 20.00	\$ 1,320.00
	Canalización de 2THHN-12 en tecnoducto de 1/2"	M	8.79	\$ 27.55	\$ 242.16
	Acometida eléctrica 3 hilos (3#10)	M	8.79	\$ 16.45	\$ 144.60
	Capote de lámina zinc alum	M	10.20	\$ 14.00	\$ 142.80
	Cubierta de lamina	m2	50.00	\$ 19.00	\$ 950.00
	Estructura de techo tipo macomber	M	9.64	\$ 35.00	\$ 337.40
	Polín C6"x2" CH14 (Incluye 2manos anticorrosivo y 1 mano de aceite+pin de 3/8" para rigidizar)	M	40.80	\$ 23.30	\$ 950.64
	Tomacorriente doble polarizado tipo dado placa anodizada	U	1.00	\$ 44.00	\$ 44.00
	Suministro e instalación de foco ahorrador de energía 23 watts a 110 voltios montado en receptáculo plástico	U	2.00	\$ 45.00	\$ 90.00

	Puerta de 2.10x1.00 m. angular de 1 1/2" x 1/8 tubo de 1x1" un forro.	U	3.00	\$ 253.00	\$ 759.00
	Ventana de 1.20x0.50 m. de tubo estructural de 1"	U	4.00	\$ 155.00	\$ 620.00
	Pintura de agua (Latex)	M2	104.00	\$ 6.95	\$ 722.80
3	RÓTULOS Y PLACAS CONMEMORATIVAS				
	Rótulo de identificación de proyecto	U	1.00	\$ 600.00	\$ 600.00
	Placa conmemorativa	U	1.00	\$ 900.00	\$ 900.00
	TOTAL				\$ 876,543.90

A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las bases de la licitación pública número LP treinta pleca dos mil trece, b) La oferta y sus documentos, c) El acuerdo de adjudicación número dos mil ochocientos veinticuatro de fecha once de diciembre de dos mil trece, d) El acuerdo de nombramiento de administrador de contrato número dos mil ochocientos veinticinco de fecha once de diciembre de dos mil trece; e) Las resoluciones modificativas y las ordenes de cambio, si las hubiere y f) Las garantías. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** El contratista se obliga a ejecutar la obra detallada en la cláusula primera de este contrato en un plazo de **DOSCIENTOS SETENTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio de la obra a ejecutar es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$876,543.90) IVA incluido.** El trámite de pago se realizará de acuerdo a estimaciones de obra mensuales presentadas por el contratista a revisión de la supervisión, quien a su vez dará el aval de que dicha estimación refleja el avance real de la obra, debiendo el contratista presentar a la Gerencia de Administración y Finanzas la factura correspondiente en duplicado de consumidor final, copia del contrato, copia del acta de recepción parcial o definitiva y cualquier otra documentación que le sea requerida. Los pagos se realizarán en un plazo no menor a sesenta días calendario después de presentada la documentación respectiva. Para que la contratante pueda hacer efectivo el pago, el contratista deberá presentar un número de cuenta del banco de su preferencia, en la que se realizarán los depósitos de las

cantidades a cancelar por la factura presentada para cobro. Debido a que la Asamblea Legislativa ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número doce mil trescientos uno - NEX - dos mil ciento setenta y ocho - dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete en aplicación al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, se retendrá el uno por ciento, como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, debiendo la institución contratante entregarle a el contratista la respectiva constancia de retención para los efectos de la declaración de IVA del contratista. **CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO:** El contratista podrá solicitar anticipo al inicio de sus labores, la Asamblea Legislativa podrá concederlo hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO del monto del contrato, bajo la condición de precio fijo. Para ello, el contratista presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas, una solicitud de anticipo, que incluya un plan de utilización del mismo, con la aprobación del Administrador del contrato, el cual deberá contener el nombre de los rubros, montos y fecha de utilización, obligándose el contratista a seguir dicho plan. Dicho anticipo será entregado siempre que el contratista haya cumplido además con la presentación de: a) La Garantía de Buena Inversión de Anticipo legalmente rendida, de conformidad a las clausula séptima del presente contrato y b) La factura del anticipo. La Asamblea Legislativa podrá verificar si el anticipo ha sido utilizado conforme al plan de utilización presentado y aprobado. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Para amortizar el anticipo otorgado, del pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo, hasta que éste quede amortizado en su totalidad. El contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo. **CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** LA ASAMBLEA LEGISLATIVA hace constar que el importe económico del presente contrato será aplicado a la asignación presupuestaria correspondiente del presupuesto general vigente. **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS. a) GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO:** Es la que otorgará el contratista a favor de la Asamblea Legislativa para garantizar que destinará efectivamente los recursos asignados en los rubros que deberá detallar en el plan de utilización del anticipo, la cuantía de ésta será por un valor equivalente al **CIENTOS POR CIENTO DEL MONTO DEL ANTICIPO** concedido. Esta garantía deberá ser presentada antes de recibir el anticipo y la vigencia de la misma durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato,

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es la que otorgará el contratista a favor de la Asamblea Legislativa para garantizar las obligaciones emanadas del presente contrato, esta garantía deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato suscrito, por un monto de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$87,654.39)**, equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el mismo y que la obra será entregada a entera satisfacción. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y deberá permanecer vigente por un período igual al plazo contractual más noventa días calendario. La no presentación de esta garantía en el plazo establecido dará por caducado el contrato y se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE para reclamar los daños y perjuicios resultantes y **c) GARANTÍA DE BUENA OBRA:** Es la que otorgará el contratista a favor de la Asamblea Legislativa para asegurar que responderá por las fallas y/o desperfectos que le sean imputables. Esta deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra, por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO**, cuya vigencia será de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de la obra. Se aceptaran como garantías: Fianzas o Garantías bancarias emitidas por una Institución Bancaria, Sociedades de Seguro y Afianzadoras Nacionales y Extranjeras, Sociedades de Garantías Recíprocas, siempre y cuando su emisión de garantías lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero y deberán otorgarse con calidad de solidaria, irrevocables y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete: **1)** Ejecutar la obra cumpliendo las normas establecidas en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales; **2)** Tomar las precauciones sanitarias necesarias para proteger el trabajo, a los trabajadores, al público y a la propiedad de otros, de acuerdo con los requerimientos y reglamentos de las autoridades de Salud Pública, de Trabajo, Medio Ambiente y Municipales; **3)** Resguardar y asegurar, hasta la recepción final del proyecto, la obra y todos los materiales, debiendo tomar todas las precauciones necesarias y pólizas de seguros; **4)** Rectificar, a total satisfacción del supervisor, cualquier error de posición, dimensión o alineamiento, entre otros, que surgiere en cualquier fecha durante el avance de la

obra; 5) Proteger la obra y almacenar los materiales, equipo, herramientas, etc., levantando a tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporarias y designando personal idóneo para vigilancia y protección del trabajo, en caso de suspensión de la obra por cualquier causa; 6) Realizar los trámites necesarios para que sus trabajadores queden incorporados al régimen de Seguridad Social (ISSS) y de Pensiones (AFP), para asegurar los beneficios de ley a todos sus empleados; 7) Llevar a cabo el avance de la obra de conformidad con lo indicado en el Programa de Trabajo. Si el contratista se atrasare en el progreso de la obra debido a su propia negligencia, deberá ejecutar las gestiones necesarias para ajustarse al programa; y 8) Cualquier otra obligación que derive de este instrumento y los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN.** En la relación administrativa del presente contrato el enlace entre la Asamblea Legislativa y el Contratista, será el doctor Byron Larrazabal, asesor de la presidencia de la Asamblea Legislativa, quien tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 Bis de la LACAP y a cualquier otra responsabilidad que establezcan la Ley, su Reglamento y documentos contractuales, tales como: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de sanciones a la contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde el inicio del plazo contractual hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con la contratista, el acta de recepción provisional y definitiva de la obra, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de la obra, siempre que no exista incumplimiento, las actas respectivas; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones al contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a la contratista relacionados con fallas o desperfectos de la obra, durante el período de vigencia de la garantía de buena obra e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las garantías para que ésta proceda a su devolución. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente

prohibido a el contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones emanados del presente contrato. La transgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS POR MORA.** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte de el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, y en caso de alcanzar la mora el doce por ciento del valor total del contrato, se aplicará lo establecido en el literal b) del artículo 94 de la LACAP. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RETRASOS NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA.** Si existiere un retraso en la ejecución de la obra por causa no imputable a el contratista, debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho a el contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega. Dicha prórroga deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. ORDENES DE CAMBIO.** El presente contrato podrá modificarse antes de su vencimiento, si existen motivos suficientes y comprobados que puedan considerarse como circunstancias imprevistas, en cuyo caso se tramitará por medio de orden de cambio y para que surta efecto legal deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, todo de conformidad al artículo 83-A de la LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN BILATERAL.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de notificada la resolución. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar

para recibir notificaciones lo siguiente: la Institución contratante en Palacio Legislativo, Centro de Gobierno, San Salvador; y el contratista, Condominio [REDACTED]

[REDACTED] En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil trece.

LIC. OTHON SIGFRIDO REYES MORALES-----ILEGIBLE-----
CONTRATANTE-----ING. JOSÉ EDUARDO GIL MAJANO-----
ILEGIBLE-----CONTRATISTA-----ILEGIBLE-----
-----SELLO NOTARIO”-----

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece. Ante mí, LILIANA MARÍA VALLADARES RODRÍGUEZ, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, comparecen los señores: **OTHON SIGFRIDO REYES MORALES**, de cincuenta y tres años de edad, licenciado en Relaciones Internacionales, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en mi carácter de Presidente y representante legal de la ASAMBLEA LEGISLATIVA, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Decreto Legislativo número uno, de fecha uno de mayo del año dos mil doce, por medio del cual se declaró instalada la Asamblea Legislativa que fungirá durante el periodo constitucional comprendido del uno de mayo del año dos mil doce al treinta de abril del año dos mil quince, publicado en el Diario Oficial número noventa y tres, Tomo número trescientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, b) Decreto Legislativo número setecientos cincuenta y seis de fecha veintiocho de julio del año dos mil cinco, por medio del cual se aprobó el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, publicado en el Diario Oficial número ciento noventa y ocho, Tomo número trescientos sesenta y nueve de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco; el cual en su artículo once, establece que la Junta Directiva estará integrada por una Presidencia, Vicepresidencias y Secretarías, de conformidad con el protocolo de entendimiento que acordarán los grupos parlamentarios, al inicio del respectivo período legislativo, y que sus integrantes podrán durar

en su cargo todo el periodo legislativo; y en el artículo trece dispone que el Presidente de la Asamblea es su representante legal y como tal, de acuerdo a lo prescrito en el número dos de dicho artículo, el Presidente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Asamblea Legislativa; c) Acuerdo Legislativo número uno de fecha uno de mayo de dos mil doce, por medio del cual la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, de conformidad a lo establecido en el artículo once de su Reglamento Interior y al Protocolo de Entendimiento, acordó integrar a la Junta Directiva, nombrando como Presidente de la misma al licenciado Othon Sigfrido Reyes Morales, publicado en el Diario Oficial número noventa y tres, Tomo número trescientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, d) Acuerdo de Junta Directiva número dos de fecha tres de mayo de dos mil doce, mediante el cual la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, autorizó al señor Presidente de la institución, de conformidad a los artículos dieciocho inciso quinto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y trece numeral tres del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, para firmar todos los contratos derivados de procesos de adquisición y contratación independientemente de su monto, publicado en el Diario Oficial número noventa y tres, Tomo número trescientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce; que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE O ASAMBLEA LEGISLATIVA”** y **JOSÉ EDUARDO GIL MAJANO** conocido por **JOSÉ EDUARDO GIL MAJANO MONTANO**, ingeniero civil, de sesenta y cuatro años de edad, de este domicilio, persona a quien a través del presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], con número de identificación tributaria [REDACTED] [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios [REDACTED]; actuando en calidad de comerciante individual, que en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”** y **ME DICEN:** Que en esta fecha han celebrado un contrato de **EJECUCION DE OBRA** denominado **“INTERVENCIÓN EN EDIFICACIÓN PATRIMONIAL EN EL INMUEBLE DENOMINADO VILLA GUADALUPE, CONOCIDO COMO VILLA DUEÑAS”**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra denominada **“INTERVENCIÓN EN EDIFICACIÓN PATRIMONIAL EN EL INMUEBLE DENOMINADO VILLA GUADALUPE, CONOCIDO COMO VILLA DUEÑAS”**, ubicado en [REDACTED]

la cual consiste en la intervención de la Edificación Patrimonial de dicho inmueble hasta lograr su restauración, rehabilitación y revitalización para albergar dependencias de la Asamblea Legislativa de El Salvador, según el detalle que consta en la cláusula primera del contrato que se auténtica. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las bases de la licitación pública número LP treinta pleca dos mil trece, b) La oferta y sus documentos, c) El acuerdo de adjudicación número dos mil ochocientos veinticuatro de fecha once de diciembre de dos mil trece, d) El acuerdo de nombramiento de administrador de contrato número dos mil ochocientos veinticinco de fecha once de diciembre de dos mil trece; e) Las resoluciones modificativas y las ordenes de cambio, si las hubiere y f) Las garantías. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** El contratista se obliga a ejecutar la obra detallada en la cláusula primera de este contrato en un plazo de **DOSCIENTOS SETENTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador de contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio de la obra a ejecutar es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA incluido.** El trámite de pago se realizará de acuerdo a estimaciones de obra mensuales presentadas por el contratista a revisión de la supervisión, quien a su vez dará el aval de que dicha estimación refleja el avance real de la obra, debiendo el contratista presentar a la Gerencia de Administración y Finanzas la factura correspondiente en duplicado de consumidor final, copia del contrato, copia del acta de recepción parcial o definitiva y cualquier otra documentación que le sea requerida. Los pagos se realizarán en un plazo no menor a sesenta días calendario después de presentada la documentación respectiva. Para que la contratante pueda hacer efectivo el pago, el contratista deberá presentar un número de cuenta del banco de su preferencia, en la que se realizarán los depósitos de las cantidades a cancelar por la factura presentada para cobro. Debido a que la Asamblea Legislativa ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según

Resolución Número doce mil trescientos uno - NEX - dos mil ciento setenta y ocho - dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete en aplicación al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, se retendrá el uno por ciento, como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, debiendo la institución contratante entregarle a el contratista la respectiva constancia de retención para los efectos de la declaración de IVA del contratista. **CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO:** El contratista podrá solicitar anticipo al inicio de sus labores, la Asamblea Legislativa podrá concederlo hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO del monto del contrato, bajo la condición de precio fijo. Para ello, el contratista presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas, una solicitud de anticipo, que incluya un plan de utilización del mismo, con la aprobación del Administrador del contrato, el cual deberá contener el nombre de los rubros, montos y fecha de utilización, obligándose el contratista a seguir dicho plan. Dicho anticipo será entregado siempre que el contratista haya cumplido además con la presentación de: a) La Garantía de Buena Inversión de Anticipo legalmente rendida, de conformidad a las clausula séptima del presente contrato y b) La factura del anticipo. La Asamblea Legislativa podrá verificar si el anticipo ha sido utilizado conforme al plan de utilización presentado y aprobado. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Para amortizar el anticipo otorgado, del pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo, hasta que éste quede amortizado en su totalidad. El contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo. Dicho contrato contiene otras cláusulas que por estar claramente detalladas en el mismo, se omite relacionar, no obstante los comparecientes las reconocen. Así se expresaron los otorgantes, y yo, el Notario, DOY FE: Que tanto las firmas puestas en el documento, como los términos del mismo, son AUTÉNTICOS, por haber sido puestas y reconocidos a mi presencia por los comparecientes, además de las calidades en las que comparecen y que expliqué a los otorgantes los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de tres hojas útiles, y leída que les fue por mí, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, todo lo escrito, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.**

